

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.909/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Memorando N° 626/2017 de fecha 28 de Abril de 2017, mediante el cual el Jefe de Servicios Traspasados solicita Visto Bueno del Sr. Alcalde para contratación de don Jesús Eduardo Gómez Frye para que preste servicios de Psiquiatra Infanto-juvenil, en el Colegio Simón Bolívar de la Comuna de Alto Hospicio; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° 674/2017 de fecha 09 de Mayo de 2017, mediante el cual el Jefe Administrativo del Departamento de Educación solicita contrato y decreto para el prestador antes mencionado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularcese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el Colegio Simón Bolívar en el marco del Programa de Integración Escolar (PIE), **desde el 15 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2017**, y sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Cargo	Valor por Hora
Jesús Eduardo Gómez Frye	[REDACTED]	Psiquiatra Infanto-juvenil	\$13.500.- Valor Salud \$25.000.- Valor Específico

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las suma bruta detallada en la Tabla anterior, por hora de prestación de servicios, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Educación, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.


5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.003, "Otras remuneraciones" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal